



Resolución 20240009683
(11-07-2024)

Por medio de la cual se modifica la resolución número 20240008644 del 21 de junio de 2024 en cuanto al cronograma del programa Superé.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994; la Ley 115 de 1993; la Ley 715 de 2001; la Ley 30 de 1992; Acuerdo Municipal 021 de 2024; el Decreto Municipal 0361 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la resolución número 20240008644 del 21 de junio de 2024 "Por medio de la cual se realiza la convocatoria del programa de acceso y permanencia a la educación superior en el municipio de Envigado Superé" se estableció el cronograma de aplicación de la convocatoria.

Los estudiantes preseleccionados se encuentran consolidando la documentación para realizar el proceso de legalización, con el propósito de continuar con la adjudicación del estímulo educativo, sin embargo, se han identificado dificultades en el tiempo para la consolidación de los documentos, por lo tanto, se requiere ampliar el calendario de legalización para la adjudicación del estímulo educativo.

Mediante sesión de Comité Técnico de becas realizado el 11 de julio de 2024, se definió ampliar el calendario de legalización de los preseleccionados de la convocatoria de estímulos del programa de Superé, con el propósito de que puedan presentar la documentación de manera completa en la plataforma establecida para ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el cronograma de legalización de los estudiantes preseleccionados el cual quedará de la siguiente manera:

- Cronograma de aplicación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Legalización	Viernes 05 de julio de 2024	Lunes 15 de julio de 2024
Comité Superé	17 de julio de 2024	
Publicación resultados adjudicados	18 de julio de 2024	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las de más disposiciones de la resolución Nro. 20240008644 del 21 de junio de 2024, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se publicará a través de las







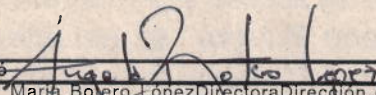
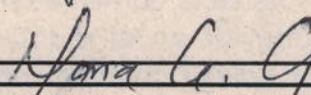
páginas www.envigado.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co y contra ella no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 11 días del mes de Julio de 2024

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ **JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS**
Alcalde Secretaria de Educación

Elaboró 	Revisó 
Angela María Bolero López Directora Dirección de Calidad Educativa	María Eunice González Asesora jurídica Secretaria de Educación

* Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Alcalde Municipal.

